



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1080/2017
Fecha Resolución: 20/11/2017

En la fecha y con el número arriba indicados, el Sr. Alcalde-Presidente ha adoptado la siguiente Resolución:

ADMISION A TRAMITE CALIFICACION AMBIENTAL FIBRA ÓPTICA

Vista la Declaración Responsable de Calificación Ambiental presentada por D. Jerónimo Vilchez Peralta en representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento de 10 de noviembre de 2017, con objeto de llevar a cabo la actividad de PLAN DE DESPLIEGUE DE REDES DE FIBRA ÓPTICA EN TOCINA Y LOS ROSALES, con cabecera en c/ Malva nº 20, referencia catastral 8661027TG5686S0001QQ, de Tocina.

Se ha comprobado que se ha aportado toda la documentación exigible para la apertura y tramitación del expediente de calificación ambiental según informe emitido por los servicios técnicos de este Ayuntamiento con fecha 16 de noviembre de 2017, sin perjuicio de la que sea requerida posteriormente en atención a los informes que sean emitidos a lo largo del procedimiento, así como que el uso proyectado cumple las determinaciones específicas establecidas por el planeamiento urbanístico aplicable.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 7/2002 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, están sometidas a calificación ambiental y a declaración responsable de los efectos ambientales las actuaciones, tanto públicas como privadas, así señaladas en el Anexo I y sus modificaciones sustanciales.

La citada actividad se encuentra incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la redacción dada por la Ley 3/3014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, concretamente en el apartado 13.57.BIS, estando sometida a declaración responsable de los efectos ambientales. En este sentido el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, establece que le será aplicable a esta figura el Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, y visto el informe de los servicios técnicos de fecha 16 de noviembre de 2017.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO. Disponer la apertura del expediente de calificación ambiental al objeto de analizar las consecuencias ambientales de la actividad solicitada, comprobar su adecuación a la normativa ambiental vigente y determinar las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir o compensar sus posible efectos negativos sobre el medio ambiente.

SEGUNDO. Someter el expediente a un período de información pública, por el plazo de VEINTE DÍAS, mediante inserción del correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, notificar personalmente a los vecinos inmediatos al lugar donde haya de emplazarse la actividad y publicar en el B.O.P.

TERCERO. Poner de manifiesto el expediente a los interesados, una vez concluido el período de información pública, a fin de que estos puedan presentar alegaciones y documentos que estimen oportunos, en el plazo máximo de quince días.

Código Seguro De Verificación:	VrE3AUgNkcHdLK7dXkCCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Alfredo Guerrero Lozano Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	20/11/2017 12:45:30 20/11/2017 06:54:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VrE3AUgNkcHdLK7dXkCCwg==		





AYUNTAMIENTO DE TOCINA
SECRETARIA
URBANISMO

CUARTO. Notificar en forma esta resolución a los interesados.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Tocina. Doy fe, el Vicesecretario-Interventor.

Código Seguro De Verificación:	VrE3AUgNkcHdLK7dXkCCwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	20/11/2017 12:45:30	
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	20/11/2017 06:54:51	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VrE3AUgNkcHdLK7dXkCCwg==			